Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00541

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00532

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00530

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00524

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00523

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00522

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00544

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00529

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00526

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00531

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2022-00537

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00533

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2022-00535

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00525

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00527

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2022-00539

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Por reunirse los presupuestos del Art. 92 del C.G.P. se accede a la petición formulada por el apoderado demandante, y en consecuencia se ordena el retiro de la presente demanda con sus respectivos anexos.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00540

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Se reconoce personería al abogado **Laura Camila Cuenca Scarpetta,** identificado con la CC No.1075259145 y T.P. 269743 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA,** en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00138

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Se reconoce personería al abogado **Laura Camila Cuenca Scarpetta,** identificado con la CC No.1075259145 y T.P. 269743 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA,** en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2021-00092

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Se reconoce personería al abogado **Laura Camila Cuenca Scarpetta,** identificado con la CC No.1075259145 y T.P. 269743 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA,** en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2022-00372

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, quince de noviembre de dos mil veintidós

Se reconoce personería al abogado **Laura Camila Cuenca Scarpetta,** identificado con la CC No.1075259145 y T.P. 269743 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial del demandante **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA,** en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00569